



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 233 -2022-GR-GR PUNO

PUNO,.....16 JUN. 2022.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el expediente N° 1983-2022-ORAJ, sobre ampliación de certificación de crédito presupuestario para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 112-2021-OEC/GR PUNO-5;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 112-2021-OEC/GR PUNO-5, contratación de bienes, adquisición de camioneta doble cabina 4x4, según especificaciones técnicas, para la Meta 0035 denominada: "Mejoramiento de las Capacidades Tecnológicas en el Manejo de Cadena Productiva de Truchas en la Región Puno";

Que, de los actuados se tiene que se ha efectuado la certificación de crédito presupuestal por S/ 183,518.00, que la oferta económica de menor precio es de S/ 194,000.00, existiendo una diferencia S/ 10,482.00 soles;

Que, el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, en su artículo 68°, establece: "(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...). 68.7 Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta Inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en el numeral 68.3";

Que, de la norma transcrita se aprecia que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad; ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro. Dado que el calendario del procedimiento de selección prevé el 09 de junio de 2022, como fecha para el otorgamiento de la buena pro; los requisitos deben ser cumplidos como máximo hasta el jueves 16 de junio de 2022;

Que, en el expediente se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000036, que amplía la certificación de crédito presupuestario en S/ 10,482.00, totalizando la suma de S/ 194,000.00 soles, con





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 273 -2022-GR-GR PUNO

PUNO,.....16 JUN. 2022.....

lo que se ha cubierto la diferencia entre la certificación de crédito presupuestario y el monto de la oferta económica de menor precio;

Que, por tanto, estando a los informes de la Oficina de Abastecimientos y S.A., Oficina Regional de Administración, y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, es procedente aprobar la ampliación de certificación de crédito presupuestario conforme lo exige el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 68, numeral 6.3.; y

Estando al Informe Legal N° 375-2022-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Memorándum N° 822-2022-GR-PUNO/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario, por S/ 10,482.00 soles, para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 112-2021-OEC/GR PUNO-5, contratación de bienes, adquisición de camioneta doble cabina 4x4, según especificaciones técnicas, para la Meta 0035 denominada: "Mejoramiento de las Capacidades Tecnológicas en el Manejo de Cadena Productiva de Truchas en la Región Puno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

